



**MUNICIPALIDAD DE RIO CUARTO,
SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL
300 NORTE DE LA ESCUELA DE RIO CUARTO
TEL. 4000-1600 Ext. 11
CORREO ELECTRÓNICO:
CONCEJOMUNICIPAL@MUNIRIOCUARTO.GO.CR**



1 ACTA 93-2021
2 SESIÓN ORDINARIA
3 ACTA NÚMERO NOVENTA Y TRES CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN
4 VIRTUAL CON LA PLATAFORMA MEET-GOOGLE, ORDINARIA CELEBRADA
5 POR EL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN DE RÍO CUARTO, AL SER LAS
6 DIECIOCHO HORAS CON TRECE MINUTOS DEL DÍA LUNES DIECISEIS DE
7 AGOSTO DEL DOS MIL VEINTIUNO. –

ARTICULO I. --

COMPROBACIÓN DE QUORUM. —

ASISTENCIA.

11 MIEMBROS PRESENTES:

12 **REGIDORES PROPIETARIOS, SEÑORES (AS):** Marcela Bolaños Alfaro
13 (PRESIDENTA MUNICIPAL), Natalie Mc Reynolds Medina (VICEPRESIDENTA
14 MUNICIPAL), Daniel Vargas Jara, Julia Isabel Víquez Jiménez, Luis Fernando Cruz
15 Alvarado. --

REGIDORES SUPLENTES, SEÑORES(AS): Elizabeth Alfaro Zamora, Luis Alberto Barrantes Sánchez, Susana Rojas Mesén y Alejandro Araya Jiménez. –

18 **SÍNDICOS PROPIETARIOS, SEÑORES (AS):** Minor Vargas Villalobos (Río
19 Cuarto), Rafael Rojas Álvarez (Santa Rita) y Emmanuel Cruz Aguirre (Santa Isabel).

20 **SÍNDICAS SUPLENTES SEÑORAS:** Mariluz López Mesén (Río Cuarto), Ligia
21 Gómez Vargas (Santa Rita) y Seidy Cásares Castillo. --

22 **ALCALDE MUNICIPAL:** José Miguel Jiménez Araya. —

23 SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL: Sonia Cascante Retana. —

24

25 MIEMBROS AUSENTES

26 (CON JUSTIFICACIÓN). -

27 Juan José Vásquez Sequeira (Asuntos

28 MIEMBROS AUSENTES

29 (SIN JUSTIFICACIÓN).

1

VISITANTES:

2 Licenciada Aurora Fallas Asesora Jurídica Municipal, Ingeniera Hansi Alvarado

3 Rojas de Control Urbano, Ingeniero Mario Jiménez de la UTGV, Ingeniero Rodrigo

4 Campos de Catastro y Valoración. –

5

ARTICULO II. --

APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA. –

8 La Presidenta Municipal Marcela Bolaños Alfaro, somete a votación la siguiente

9 agenda a tratar:

10 1. COMPROBACION DEL QUÓRUM. –

11 2. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA. –

12 3. APROBACIÓN DE LAS ACTAS N° 91 Y 92 DEL 2021. –

13 4. SEGUIMIENTO A LAS GESTIONES PARA EL NOMBRAMIENTO DEL
14 AUDITOR INTERNO POR TIEMPO INDEFINIDO DE LA
15 MUNICIPALIDAD DE RIO CUARTO. --

16 5. ASUNTOS DEL ALCALDE MUNICIPAL. –

17 a. CRITERIO TÉCNICO SOBRE PROYECTO DE VIVIENDA Y
18 DONACIÓN DE CALLE PÚBLICA DE PABLO GARCÍA

19 6. INFORMES DE COMISIÓN. –

20 a. INFORME DE COMISIÓN DE CORRESPONDENCIA. –

21 7. MOCIONES. –

22 8. ASUNTOS VARIOS. --

23 **ACUERDO N° 01.** Aprobar la agenda, tal y como fue presentada por la Presidenta
24 Municipal Marcela Bolaños. **ACUERDO TOMADO POR UNANIMIDAD Y**
25 **DEFINITIVAMENTE APROBADO.** –

26

ARTICULO III.—

APROBACIÓN DE LAS ACTAS N° 91 Y 92 DEL 2021. –

29 ➤ **ACTA 91-2021**

30 La Presidenta Municipal Marcela Bolaños manifiesta que el acta N° 91-21, fue
31 entregada a los correos electrónicos de los regidores con anterioridad. –

1 **ACUERDO N° 02.**
2 Aprobar el acta 91 del año 2021, tal y como fue presentada. **ACUERDO TOMADO**
3 **POR UNANIMIDAD. —**
4 **NOTA:** Al ser las 18:15 horas se desconecta la Vicepresidenta Municipal Natalie Mc
5 Reynolds, por lo que procede a votar la Regidora Susana Rojas Mesén. --
6

7 ➤ **ACTA 92-2021**
8 La Presidenta Municipal Marcela Bolaños manifiesta que el acta N° 92-21, fue
9 entregada a los correos electrónicos de los regidores con anterioridad. —
10

11 **ACUERDO N° 03.**
12 Aprobar el acta 92 del año 2021, tal y como fue presentada. **ACUERDO TOMADO**
13 **POR UNANIMIDAD. —**

14 **NOTA:** Al ser las 18:17 horas se conecta nuevamente la Vicepresidenta Municipal
15 Natalie Mc Reynolds. --

16 **ARTICULO IV. —**
17 **SEGUIMIENTO A LAS GESTIONES PARA EL NOMBRAMIENTO DEL**
18 **AUDITOR INTERNO POR TIEMPO INDEFINIDO**
19 **DE LA MUNICIPALIDAD DE RÍO CUARTO. --**

20 Se recibe oficio DFOE-LOC-0645 (N° 11905), firmado por la Licenciada Vivian
21 Garbanzo Navarro Gerente de Área de la Contraloría General de la República, que
22 dice: Asunto: Seguimiento a las gestiones para el nombramiento del Auditor Interno
23 por tiempo indefinido de la Municipalidad de Río Cuarto. --

24 Para que lo haga de conocimiento del Concejo Municipal en la sesión próxima
25 inmediata al recibo de este oficio, y para lo que compete a esa Alcaldía. --

26 Mediante el oficio N° 10351 (DFOE-LOC-0491) de 13 de julio de 2021, la Contraloría
27 General solicitó a la Municipalidad de Río Cuarto informar sobre el proceso de
28 nombramiento de auditor interno a plazo indefinido del auditor interno y con el oficio
29 N° OF-PCMRC-004-2021 de 28 de julio de 2021 se transcribió el acuerdo N° 14,
30 artículo N° V de la sesión ordinaria N° 085-2021 que indica:

31 Solicitarle a la Administración Municipal, para que lo más pronto posible, se saque
32 a concurso externo la plaza de la auditoría municipal tal y como lo recomienda la

1 Contraloría General de la República en su oficio DFOE-LOC-0439. ACUERDO
2 TOMADO POR UNANIMIDAD Y DEFINITIVAMENTE APROBADO. --
3 Considerando lo expuesto, es oportuno precisar algunas pautas a seguir ante la
4 apertura del concurso público:
5 I. Componentes orgánicos del Sistema de Control Interno. --
6 Los artículos 8 y 10 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República
7 (LOCGR), disponen que el control interno es parte fundamental de la Hacienda
8 Pública y se deben garantizar la legRIO ad y la eficiencia en estos controles. --
9 En la misma línea, indica el numeral 7 de la Ley General de Control Interno (LGCI):
10 Obligatoriedad de disponer de un sistema de control interno. Los entes y órganos
11 sujetos a esta Ley dispondrán de sistemas de control interno, los cuales deberán
12 ser aplicables, completos, razonables, integrados y congruentes con sus
13 competencias y atribuciones institucionales. Además, deberán proporcionar
14 seguridad en el cumplimiento de esas atribuciones y competencias; todo conforme
15 al primer párrafo del artículo 3 de la presente Ley. --
16 El artículo 8 de ese mismo cuerpo normativo, establece el concepto de sistema de
17 control interno, en los siguientes términos:
18 Para efectos de esta Ley, se entenderá por sistema de control interno la serie de
19 acciones ejecutadas por la administración activa, diseñadas para proporcionar
20 seguridad en la consecución de los siguientes objetivos: a) Proteger y conservar el
21 patrimonio público contra cualquier pérdida, despilfarro, uso indebido, irregularidad
22 o acto ilegal. / b) Exigir confiabilidad y oportunidad de la información. / c) Garantizar
23 eficiencia y eficacia de las operaciones. / d) Cumplir con el ordenamiento jurídico y
24 técnico. --
25 Por otra parte, en el artículo 9 de la misma LGCI, se establece a la auditoría interna
26 como uno de los componentes orgánicos del sistema institucional de control interno:
27 Órganos del sistema de control interno. La administración activa y la auditoría
28 interna de los entes y órganos sujetos a esta Ley, serán los componentes orgánicos
29 del sistema de control interno establecido e integrarán el Sistema de Fiscalización
30 Superior de la Hacienda Pública a que se refiere la Ley Orgánica de la Contraloría
31 General de la República. –

1 En este orden de ideas, el artículo 21 de la LGCI, define la auditoría interna como:
2 (...) la actividad independiente, objetiva y asesora, que proporciona seguridad al
3 ente u órgano, puesto que se crea para validar y mejorar sus operaciones.
4 Contribuye a que se alcancen los objetivos institucionales, mediante la práctica de
5 un enfoque sistémico y profesional para evaluar y mejorar la efectividad de la
6 administración del riesgo, del control y de los procesos de dirección en las entidades
7 y los órganos sujetos a esta Ley. Dentro de una organización, la auditoría interna
8 proporciona a la ciudadanía una garantía razonable de que la actuación del jerarca
9 y la del resto de la administración se ejecuta conforme al marco legal y técnico y a
10 las prácticas sanas. --

11 Y finalmente, señala el artículo 10 de la LGCI, como responsables del sistema de
12 control interno al jerarca y los titulares subordinados de establecer, mantener,
13 perfeccionar y evaluar el sistema de control interno institucional. Asimismo, ordena
14 que es responsabilidad de la administración activa realizar las acciones necesarias
15 para garantizar su efectivo funcionamiento. --

16 Se desprende de lo expuesto, que la principal responsabilidad del sistema de control
17 interno de la entidad le corresponde al órgano que ostenta la jerarquía institucional,
18 que en el caso de las municipalidades recae en el Concejo Municipal.

19 El nombramiento de Auditor Interno es una atribución y competencia del Concejo
20 Municipal (artículo 13 inciso f) del Código Municipal⁴); sin perjuicio de las funciones
21 que le corresponden al Alcalde -artículos 12, 17 incisos a), c), d), j) y ñ) del Código
22 citado-, todos como miembros del Gobierno Municipal. --

23 Por lo tanto, la Municipalidad bajo su propia responsabilidad debe tomar las
24 acciones correspondientes para asegurar el buen funcionamiento del sistema de
25 control interno y específicamente sobre el nombramiento del Auditor interno,
26 mientras se nombra el titular de esa plaza.

27 II. Sobre el nombramiento del auditor y subauditor internos. --

28 De conformidad con lo dispuesto en los artículos 183 y 184 de la Constitución
29 Política en concordancia con los numerales 12 y 29 de la LOCGR, la Contraloría
30 General de la República es el órgano rector del Ordenamiento de Control y
31 Fiscalización Superior de la Hacienda Pública y tiene la facultad de emitir

1 disposiciones, normas, políticas y directrices de acatamiento obligatorio, que
2 resulten necesarias para el ejercicio de sus competencias. –

3 Esa facultad se encuentra reforzada por lo dispuesto en los artículos 3 y 29 de la
4 LGCI, que le otorgan la potestad para emitir lineamientos y disposiciones
5 relacionadas con la definición de los requisitos correspondientes a los cargos de
6 auditores y subauditores internos de la Administración Pública.

7 En cuanto a este nombramiento, el artículo 31 de la LGCI establece:

8 El jerarca nombrará por tiempo indefinido al auditor y al subauditor internos. Tales
9 nombramientos se realizarán por concurso público promovido por cada ente y
10 órgano de la Administración Pública; se asegurará la selección de los candidatos
11 idóneos para ocupar los puestos; todo lo cual deberá constar en el expediente
12 respectivo. El expediente y la terna seleccionada deberán ser comunicados, en
13 forma previa a los nombramientos, a la Contraloría General de la República, la cual
14 analizará el proceso y lo aprobará o lo vetará. En este último caso, girará las
15 disposiciones al ente u órgano respectivo y señalará los elementos objetados para
16 su corrección; la administración deberá repetir el proceso a partir de la etapa donde
17 se inició la objeción respectiva. / Los nombramientos interinos serán autorizados,
18 en forma previa y a solicitud de la administración, por parte de la Contraloría General
19 de la República; en ningún caso podrán hacerse por más de doce meses. Los
20 nombramientos del auditor y el subauditor deberán ser comunicados por el jerarca
21 respectivo a la Contraloría General de la República, a más tardar el primer día hábil
22 del inicio de funciones en los respectivos cargos. (El subrayado no corresponde al
23 original). --

24 Del numeral anterior, interesa destacar que, para ocupar esas plazas, el máximo
25 jerarca (Concejo Municipal, en este caso) debe acudir a los mecanismos legales
26 que le provee el artículo 31 de la Ley de referencia. Consecuentemente, en el caso
27 del nombramiento por tiempo indefinido de un auditor interno se debe realizar un
28 concurso público acatando en forma supletoria los trámites y procedimientos
29 establecidos en cada Administración, en la medida en que no resulten contrarios a
30 los Lineamientos sobre gestiones que involucran a la auditoría interna presentadas
31 ante la CGR5; y el proceso una vez realizado requiere ser aprobado por la
32 Contraloría General de forma previa al nombramiento. --

1 Los Lineamientos citados son de carácter obligatorio para los entes y órganos
2 públicos sujetos a la LGCI, y tienen el propósito de proporcionar un estándar mínimo
3 que debe ser atendido en la definición de los requisitos de los cargos de auditor y
4 subauditor internos en los respectivos manuales institucionales que regulan el
5 nombramiento de esos puestos. --

6 Es importante señalar que los Lineamientos deben ser rigurosamente observados
7 en los procesos de reclutamiento, evaluación y selección de los candidatos a los
8 cargos de auditores o subauditores internos, tanto en forma interina como por
9 tiempo indefinido, y observar los principios y las reglas del régimen de empleo
10 público. --

11 Dentro de los requisitos a cumplir se encuentra la conformación de un expediente
12 administrativo debidamente foliado y en estricto orden cronológico, el cual
13 mantendrá toda la información relativa al proceso de nombramiento efectuado,
14 incluyendo las acciones previas, las acciones ejecutadas, los resultados obtenidos
15 y demás gestiones subsecuentes. Y en todos los casos, el expediente administrativo
16 permanecerá bajo custodia de la propia institución promovente, aún después de
17 formalizado el nombramiento. --

18 En cuanto al seguimiento que realiza el Órgano Contralor, se les solicita informar en
19 el plazo quince (15) días hábiles, a partir del conocimiento de este memorial en la
20 sesión próxima inmediata al recibo del mismo, las fechas estimadas de inicio y de
21 finalización de cada una de las etapas que se requieren para garantizar el
22 nombramiento del titular de la Auditoría Interna de esa Municipalidad (cronograma),
23 considerando que el plazo no puede exceder los doce (12) meses, según lo
24 establecido por los citados Lineamientos. --

25 Además, se les insta a continuar con todas las acciones necesarias para concretar
26 el nombramiento del titular de la Auditoría Interna de manera indefinida, y remitir la
27 información sobre los avances correspondientes de manera mensual al Órgano
28 Contralor, sin que medie un requerimiento expreso para ello. --

29 En la coyuntura actual, por razones de salud pública y para disminuir el riesgo de
30 contagio del Coronavirus (COVID-19), adquiere especial relevancia la presentación
31 de documentos por medio del correo electrónico: contraloria.general@cgrcr.go.cr,
32 utilizando documentos con firma digital6, los cuales tienen la misma validez que los

1 físicos firmados, o en su defecto, presentar los documentos que no sea posible
2 tramitarse por medio digital, en la plataforma de servicios, ubicada en la planta baja
3 del edificio principal del Órgano Contralor. Por otra parte, si dentro de los archivos
4 que se envían existe alguna información de carácter confidencial, así deberán
5 advertirlo y mencionar el fundamento legal por el que ostenta esa condición. --

6 La Presidenta Municipal Marcela Bolaños manifiesta que en ausencia de
7 comentarios se da el tema como suficientemente discutido por lo que lo somete a
8 votación. –

9 **CONSIDERANDO:**

10 1. Que en oficio OF-RRHH-024-2021 de la Asesoría Legal Municipal,
11 recomienda que previo a que la Administración inicie cualquier acción en torno al
12 proceso de concurso para que se ocupe en propiedad la plaza de Auditor Interno de
13 este Gobierno Local, el Concejo Municipal -ya sea mediante una Comisión Especial
14 o de manera plenaria- establezca los parámetros iniciales de dicho proceso. –

15 2. Que el Concejo Municipal de Río Cuarto en la Sesión Ordinaria N° 90-2021,
16 celebrada el martes 03 de agosto del 2021 en sesión virtual, con la plataforma meet-
17 google, mediante artículo N° VI, Acuerdo 06, de manera unánime y en firme,
18 ACORDÓ: Nombrar como Comisión Especial para que trabajen en conjunto con la
19 Administración Municipal y emitan una recomendación al Concejo Municipal y
20 establezcan los parámetros iniciales para el concurso externo, para que se ocupe
21 en propiedad la plaza de Auditor Interno de la Municipalidad de Río Cuarto a las
22 Regidoras Marcela Bolaños Alfaro, Julia Víquez Jiménez y al Regidor Luis Fernando
23 Cruz. –

24 **ACUERDO N° 04.**

25 PRIMERO: Dar por recibido y conocido el oficio DFOE-LOC-0645, (N° 11905) de
26 fecha 13 de agosto del 2021, emitido por la División de Fiscalización Operativa y
27 Evaluativa de la Contraloría General de la República. SEGUNDO: Enviar a la
28 Comisión Especial para el Procedimiento de la Plaza a Concurso Externo de la
29 Auditoría Municipal, para que tome las medidas y realice todas las actividades
30 pertinentes para cumplir con lo solicitado en el oficio DFOE-LOC-0645 citado. Dar
31 un plazo hasta 15 días hábiles, para la respectiva respuesta. **ACUERDO TOMADO**
32 **POR UNANIMIDAD Y DEFINITIVAMENTE APROBADO. --**

ARTICULO V.—

ASUNTOS DEL ALCALDE MUNICIPAL. –

➤ CRITERIO TÉCNICO SOBRE PROYECTO DE VIVIENDA Y DONACIÓN DE
CALLE PÚBLICA DEL SEÑOR PABLO GARCÍA. --

5 La Presidenta Municipal Marcela Bolaños manifiesta que, en sesión ordinaria
6 número 90, recibieron en correspondencia, la solicitud sobre este proyecto de
7 vivienda, para una donación de calle pública, la declaratoria de la misma, se le
8 solicito a la Administración los respectivos criterios técnicos sobre el tema. --

✓ Se recibe oficio OF-AL-357-2021 de la Alcaldía Municipal, con fecha 13 de agosto del 2021, que dice:

11 ASUNTO: ENVÍO DE DOCUMENTACIÓN PARA SESIÓN ORDINARIA N°93. --

12 La presente me permite adjuntarles la documentación soporte para el tema que será
13 discutido en la sesión ordinaria N°93 de este honorable Concejo Municipal en
14 asuntos de la alcaldía, a celebrarse el día lunes 16 de agosto de manera virtual
15 mediante la plataforma de google-meet. El orden del día es el siguiente: 1. Criterios
16 Técnicos sobre proyecto de vivienda y donación de calle pública de Pablo García. -

17 ✓ Se recibe oficio OF-CU-046-2021, con fecha 11 de agosto del 2021, firmada
18 por Hansi Alvarado Rojas de Control Urbano de la Municipalidad de Río
19 Cuarto, que dice:

20 ASUNTO: CRITERIO TÉCNICO DONACIÓN DE CAMINO PÚBLICO. --

21 De acuerdo con lo solicitado en el oficio OF-AL-341-2021 enviado el seis de agosto
22 del presente año, debido al interés de generar una lotificación habitacional en el
23 distrito de Río Cuarto, se procede a realizar el criterio técnico correspondiente al
24 Departamento de Control Urbano. --

25 El proyecto presentado posee una ubicación tal que permite acceso a los servicios
26 de salud, educación y a la zona donde se encuentran las distintas facilidades
27 requeridas en el quehacer de la vida cotidiana de los habitantes del distrito en el
28 cual se desea desarrollar el proyecto. --

29 El área indicada (240 m²) según la documentación presentada se les asignará a las
30 fincas cumple con lo indicado en el Reglamento de Fraccionamiento y

1 Urbanizaciones (RFU) del Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo (INVU) tanto
2 con el vigente como el anterior a este. A su vez, la zona posee un uso de suelo
3 conforme para la construcción de viviendas, siendo que las dimensiones citadas
4 para su frente y fondo satisfacen las solicitudes del Reglamento de Fraccionamiento
5 y Urbanizaciones (RFU) y no poseen limitaciones en cuanto a la presencia de zonas
6 protegida en aquellas ubicaciones destinadas a la construcción. –

7 ✓ Se recibe oficio OF-CV-037-2021 con fecha 12 de agosto del 2021, firmado
8 por el Ingeniero Rodrigo Campos Zamora de Catastro y Valoración a.i. de la
9 Municipalidad de Río Cuarto, que dice:

10 Criterio Técnico sobre proyecto de vivienda y donación de calle pública de Pablo
11 García. Ref.: OF-AL-341-2021. --

12 Según Acuerdo N°18, tomado en la Sesión Ordinaria N°90-2021, celebrada el
13 martes 03 de agosto de 2021, se da solicitud de emisión de un criterio técnico sobre
14 un proyecto de vivienda y donación de calle pública del señor Pablo Mariano García
15 Curia, basado en esto a continuación se da criterio al respecto. --

16 Tomando en cuenta los documentos aportados por el interesado, se realiza el
17 análisis de estos, con referencia a la reglamentación vigente. El proyecto
18 habitacional tiene un total de cuarenta terrenos con sus respectivos planos de
19 agrimensura, de los cuales uno de ellos es para la donación de calle pública y otro
20 ya se encuentra registrado y construido, todos ellos dentro de las fincas con folio
21 real 2-427154-000 y 2-255591-000. --

22 En referencia a los planos dedicados a construcción de vivienda, basado en la
23 reglamentación vigente en el momento que se presentan al Registro Nacional,
24 cumplen con los parámetros reglados en cuanto a área mínima, frente y fondo, por
25 lo cual no hay inconvenientes reglamentarios para otorgar el visado municipal a
26 cada uno de ellos, siempre y cuando la calle esté previamente aceptada como
27 camino público, puesto que este es el acceso que tendrían los terrenos del proyecto
28 habitacional y sin un acceso legitimado no se puede otorgar los visados. --

29 Además, estos planos no se ven afectados por el nuevo Reglamento de
30 Fraccionamientos y Urbanizaciones del INVU, puesto que tiene una fecha de
31 ingreso al APT (Administrados de Proyectos de Topografía) anterior a la entrada en
32 vigor de este. –

1 Es importante mencionar que este tipo de desarrollo habitacional, por lo general se
2 desenvuelven mediante la figura de urbanización, por el hecho de contener una
3 apertura de camino y servicios públicos, sin embargo, se presenta la donación de la
4 calle pública descrita en la presentación al Registro Nacional 2020-82924-C con
5 área de 3986.00 m² y presentan un terreno para zona verde y facilidades
6 comunales, lo cual crea una similitud a un proyecto de urbanización. –

7 ✓ Se recibe oficio OF-UTGV-134-2021 con fecha 12 de agosto del 2021,
8 firmado por el Ingeniero Mario Jiménez Bogantes Encargado Unidad Técnica
9 de Gestión Vial a.i. de la Municipalidad de Río Cuarto, que dice:

10 ASUNTO: ANÁLISIS TÉCNICO SOLICITUD DEL SEÑOR PABLO GARCÍA CURIA
11 SOBRE ACEPTACIÓN DE CALLE PÚBLICA. --

12 En atención al oficio OF-AL-341-2021, al oficio OF-CM-204-2021 y a la luz de la
13 documentación soporte aportada por el solicitante, se procede a emitir criterio
14 técnico sobre la nota presentada al Concejo Municipal por parte del señor Pablo
15 García Curia, en la cual él solicita la recepción y declaratoria de una nueva calle
16 pública en el distrito de Río Cuarto, asociada a un proceso de lotificación. --

17 El presente criterio técnico se limitará a analizar exclusivamente lo relacionado al
18 tema vial, abordando las condiciones existentes actualmente en el sitio del proyecto,
19 las condiciones del derecho de vía requeridas por la Municipalidad de Río Cuarto
20 para la aceptación de una calle pública nueva, el cumplimiento de las condiciones
21 de infraestructura solicitadas por la Municipalidad y, por último, las implicaciones
22 que tendría para la Municipalidad de Río Cuarto la declaratoria de una nueva calle
23 pública. --

24 Como fundamento para realizar el presente criterio técnico, se utilizó la siguiente
25 documentación:

- 26 • Ley N°5060, Ley General de Caminos Públicos;
- 27 • Ley N°9329, Ley Especial para la Transferencia de Competencias: Atención Plena
y Exclusiva de la Red Vial Cantonal;
- 29 • Reglamento del procedimiento para recibir, declarar, aceptar vías públicas ante
30 donación y la reapertura ante el estrechamiento y cierres de calles y caminos en el
31 Cantón de Río Cuarto;

1 Carta de solicitud al Concejo Municipal, firmada por el señor Pablo García Curia,
2 con fecha del 30 de julio de 2021;
3 • Presentación ante Registro Nacional 2020-82924-C, Contrato CFIA 914257,
4 firmado por el Ing. Óscar Mario Morera Villalobos.

5 Inicialmente, se realizó una visita al sitio del proyecto para conocer las condiciones
6 actuales del mismo. A partir de esto, se pudo comprobar que, actualmente el terreno
7 que se pretende donar a la Municipalidad como calle pública, no se encuentra
8 delimitado en campo mediante una cerca o división similar. Por su parte, la franja
9 de terreno en cuestión, se encuentra en tierra. --

10 En lo respectivo al derecho de vía, •el Reglamento del procedimiento para recibir,
11 declarar, aceptar vías públicas ante donación y la reapertura ante el estrechamiento
12 y cierres de calles y caminos en el Cantón de Río Cuarto, establece en su Artículo
13 6° que “el ancho mínimo el terreno para ser destinado a Vía Pública de la Red Vial
14 Cantonal debe ser de 14 metros.” Además, indica que el terreno “deberá estar
15 individualizado mediante cerca a ambos lados.” A pesar de que el terreno
16 actualmente no se encuentra individualizado mediante cerca a ambos lados para
17 poder medir en campo el ancho del derecho de vía, en el plano mostrado en la
18 Presentación ante Registro Nacional 2020-82924-C, se puede observar que este
19 requisito se cumple a cabalidad. Además, en el plano se puede observar que, al
20 final del terreno en cuestión, se construiría una pequeña rotonda para permitir el
21 giro de los vehículos. Esto último, a pesar de no ser un requisito expreso en el
22 Reglamento, constituye una condición altamente deseable. --

23 Con relación a los requerimientos en infraestructura vial solicitados por la
24 Municipalidad de Río Cuarto en su Reglamento, el análisis se realizó tomando como
25 base los compromisos expresos manifestados por el señor García Curia en su carta
26 de solicitud presentada el 30 de julio de 2021. Ya que, como quedó claro en párrafos
27 anteriores, actualmente en campo no existe ningún tipo de infraestructura
28 construida. Evidenciado lo anterior, se realizó el análisis de la infraestructura
29 propuesta por el señor García Curia en su carta de solicitud. –

30 El primer punto evaluado, consiste en el diseño geométrico propuesto para la vía.
31 Este análisis incluyó el alineamiento horizontal, el alineamiento vertical y los anchos
32 de carril y de aceras. En lo concerniente al alineamiento horizontal, el enfoque

1 principal consiste en realizar una revisión de los radios diseñados en las curvas
2 propuestas. Para ello, se utiliza como referencia la fórmula sugerida por la
3 Secretaría de Integración Económica Centroamericana (SIECA) en su Manual de
4 Diseño Geométrico de Carreteras. A saber:

$$R = \frac{V^2}{127(e + f)}$$

7 Donde:

8 R: Radio mínimo;

9 V: Velocidad de diseño;

10 e: Tasa de sobreelevación;

11 f: Factor de fricción;

12 Considerando una velocidad de diseño para zona residencial de 25 Km/h, el radio
13 mínimo de las curvas propuestas debe ser mayor a 13,5 m. Tal como puede
14 observarse en el plano, este requisito se cumple a cabalidad. --

15 En lo referente al alineamiento vertical de la vía, no se cuenta con los insumos
16 suficientes para determinar el cumplimiento del requisito de pendiente longitudinal
17 máxima de 12%, establecido en el Decreto Ejecutivo N°40139-MOPT. Sin embargo,
18 de la visita al sitio del proyecto se puede determinar que las condiciones
19 topográficas existentes en el sitio, no generarán problema alguno para el
20 cumplimiento de este requisito. --

21 Seguidamente, se realizó el análisis del ancho de carril propuesto por el señor
22 García Curia. Su propuesta, consiste en carriles con un ancho de 3,35 m. Este
23 ancho cumple a cabalidad con la normativa aplicable. --

24 El último tema analizado referente al diseño geométrico, consistió en revisar el
25 ancho de las aceras propuestas. Este ancho es de 1,20 m. Esta propuesta se
26 adapta a lo requerido en la Ley N°7600. –

27 Finalizado el análisis del diseño geométrico de la vía, se procedió a realizar el
28 análisis de los materiales propuestos para la construcción de la infraestructura vial.
29 Este análisis incluyó el concreto a utilizar en las obras de desfogue pluvial y en las
30 aceras, la tubería pluvial y el material de lastre. A partir de la información aportada,
31 se puede determinar que el concreto y la tubería propuestos, cumplen con lo
32 solicitado. Sobre el lastre, no se hace ninguna especificación técnica. En caso de

que el Concejo Municipal de Río Cuarto realice la declaratoria solicitada por el señor García Curia, el lastre utilizado deberá adaptarse a lo solicitado en el Manual CR-2010 para capas de base granular. --

En lo referente al tema de desfogue pluvial de la vía, el alineamiento vertical del mismo deberá garantizar que todas las aguas pluviales desfoguen al río Cuarto. A su vez, deberá quedar en la escritura del lote 17 la afectación por servidumbre pluvial, para garantizar el correcto desfogue de las mismas. –

Para finalizar el análisis técnico, es importante indicar que, en caso de que la declaratoria sea emitida por el Concejo Municipal, la Unidad a mi cargo deberá realizar el debido proceso de inventariado e incorporación al registro vial del MOPT. Este paso, podría ser realizado una vez el señor García Curia finalice la construcción de la vía. --

En conclusión, tomando como asidero el análisis técnico aquí vertido, se indica que, las condiciones actuales del sitio del proyecto, no permiten determinar el cumplimiento técnico de lo solicitado por la Municipalidad de Río Cuarto en su Reglamento. El único insumo con el que se cuenta actualmente, es una carta de compromiso de cumplimiento futuro de las condiciones técnicas requeridas en la vía. Eso sí, es importante hacer notar que las condiciones técnicas propuestas en la carta de solicitud firmada por el señor García Curia, si se respetaren a cabalidad, sí cumplirían con lo requerido por la Municipalidad de Río Cuarto. Para garantizar esto, en caso de que procediera la declaratoria de parte del Concejo Municipal, es imprescindible que la UTGV tenga la facultad de participar en el proceso de construcción de la vía realizando labores de inspección y verificación de la calidad.

El Alcalde Municipal José Miguel Jiménez manifiesta que, con base a oficio OF-CM-204-2021 firmado por la secretaría del Concejo Municipal, donde solicita el criterio técnico sobre el proyecto de vivienda y donación de calle pública de Pablo García, siendo un tema en el que convergen el tema urbano, catastral y vial, fueron enviados a los Ingenieros Hansi Alvarado, Mario Jiménez y Rodrigo Campos, para que vertieran ese criterio, tal cual, la administración se adhiere por completo a la disposición que dan los Ingenieros, después de analizar la documentación, lo que se logra colegir, es que lo propuesto por el señor García Curía, dentro de los términos técnicos, es viable, compatible con lo que indica nuestro reglamento, sin

1 embargo, esta decisión, es una decisión que recae en el Concejo Municipal, siendo
2 así, que se puede determinar que la calle pública aún no se encuentra construida,
3 el compromiso y en un principio de buena fé, el señor García cumple con lo
4 estipulado en su compromiso, el criterio técnico de las tres entes es positivo, si
5 tienen dudas, aquí están presentes los Ingenieros y además los acompaña la
6 Licenciada Aurora Fallas Asesora Jurídica Municipal, para que se pueda dilucidar el
7 tema, ya los criterios técnicos están en sus carpetas. –

8 La Regidora Julia Víquez pregunta sobre el mantenimiento de esta calle, si al pasar
9 a ser pública, le toca a la municipalidad hacerse cargo de las reparaciones y el
10 asfaltado, o si le toca darle el mantenimiento al señor Pablo García. –

11 El Alcalde Municipal José Miguel Jiménez responde que, dentro de los requisitos
12 que está dentro del reglamento, se pide una serie de cumplimientos técnicos
13 importantes, como cordón y caño, desfogues fluviales, todo este tipo de cosas que
14 pueden explicar mejor los compañeros, y se pide como superficie de rodamiento
15 materiales especiales, la calle tendría que darla Don Pablo García en estas
16 condiciones, una vez que la calle tiene esas condiciones, para a hacer propiedad
17 de la municipalidad y después forma parte de la red vial cantonal, por eso se piden
18 requisitos bien fuertes, no es que les van a dar una trocha, ahí viene en el
19 documento específicamente, cuáles son las condiciones en las que se puedan
20 recibir, tiene especificaciones bastante técnicas, el Ingeniero Mario Jiménez, les
21 puede decir cuáles son los requisitos para la aceptación de calle pública. –

22 El Ingeniero Mario Jiménez de la UTGV manifiesta que, el reglamento establece
23 para que una calle pueda ser reincorporada a la red vial de parte de una iniciativa
24 privada, tiene que cumplir ciertas características, en este momento lo que se tiene
25 es un compromiso de parte del señor García Curía de cumplimiento futuro de las
26 condiciones técnicas, en este momento las condiciones técnicas no se puede
27 corroborar, porque la calle no está construida, pero bajo el principio de buena fé y
28 del compromiso adquirido del señor García Curía, se puede colegir que la propuesta
29 hecha por el señor García Curía, se adapta a los requerimientos técnicos solicitados
30 por la Municipalidad de Río Cuarto, esos requerimientos técnicos son para una calle
31 que esté fuera del cuadrante urbano, recordar que Río Cuarto todavía no tiene
32 definido sus cuadrantes urbanos como tales, es una superficie en lastre que cuente

1 con el desfogue pluvial adecuado, entiéndase cordón y caño, cunetas en caso de
2 ser necesario y evacuación pluvial, por medio de tubería pluvial, que en la carta de
3 compromiso del señor García Curía, esas condiciones se cumplan a cabalidad,
4 además deben cumplir con los requerimientos establecidos en la Ley 7600, con
5 respecto al tema de las aceras, en la sección típica presentada por el señor García
6 Curía, que es la propuesta para la construcción, estos requisitos se cumplen a
7 cabalidad, en conclusión y leyendo textual el oficio que envió la UTGV, "En
8 conclusión, tomando como asidero el análisis técnico aquí vertido, se indica que, las
9 condiciones actuales del sitio del proyecto, no permiten determinar el cumplimiento
10 técnico de lo solicitado por la Municipalidad de Río Cuarto en su Reglamento. El
11 único insumo con el que se cuenta actualmente, es una carta de compromiso de
12 cumplimiento futuro de las condiciones técnicas requeridas en la vía. Eso sí, es
13 importante hacer notar que las condiciones técnicas propuestas en la carta de
14 solicitud firmada por el señor García Curia, si se respetaren a cabalidad, sí
15 cumplirían con lo requerido por la Municipalidad de Río Cuarto.", en resumen, las
16 condiciones propuestas del señor García Curía, si se adaptan a lo requerido por la
17 Municipalidad de Río Cuarto con ese compromiso futuro que está dando él de
18 cumplimiento. –

19 El Regidor Luis Fernando Cruz manifiesta que, según entendió se está hablando de
20 una calle no construida, tiene que cumplir estas condiciones, el Ingeniero Mario
21 Jiménez habla de una carta de compromiso, pregunta que cuando la municipalidad
22 va a asumir esa calle, hasta cuando eso ya esté completamente y absolutamente
23 cumplido, o pregunta si es desde ya, y que longitud tendría esa nueva calle. --

24 El Ingeniero Mario Jiménez de la UTGV responde que, la longitud es de 250 metros,
25 al final ella concluye con una propuesta de una rotonda por ser una calle sin salida,
26 incluye una rotonda de giro, la calle como tal son 250 metros. –

27 El Alcalde Municipal José Miguel Jiménez responde que, la aceptación de la calle
28 pública, se da en este momento, en el momento que el Concejo Municipal tome la
29 decisión, sin embargo la inclusión, el número y todo lo que requiere que esa calle
30 quede inventariada, es un proceso que es un poco más lento, requiere que vaya a
31 planificación sectorial del MOPT y vaya a algunos requerimientos técnicos
32 puramente de inscripción, la municipalidad no podría invertir un colón como

1 municipalidad, hasta tanto esta calle no esté completamente aceptado o como parte
2 del inventario, ese plazo, es el que tendría el desarrollador para tenerla
3 absolutamente lista en el momento que ellos hagan el envío. –

4 El Regidor Luis Fernando Cruz manifiesta que, le parece que lo ideal o lo lógico
5 inclusive, sería como aceptar algo ya construido, va el personal técnico y ve que
6 todo se cumpla y se da ese proceso, le parece que aquí, se está haciendo como al
7 contrario, entonces no cabe la posibilidad esa de que la aceptación como tal sea
8 una vez ya construida, que ya cumpla con todos los requisitos, pregunta sobre la
9 carta de compromiso que tanta fortaleza legal tiene, de que si después no cumple,
10 como queda el Concejo Municipal con este acuerdo. –

11 La Licenciada Aurora Fallas Asesora Jurídica Municipal manifiesta que, para poder
12 declarar una calle como pública, si se necesita ser en ese acto, la declaratoria
13 compete única y exclusivamente al Concejo Municipal, la declaratoria de calle
14 pública implica como tal, la aceptación de la calle, es decir se declara como pública
15 y la acepta, porque el administrador de la calle pública es la Unidad Técnica, es
16 decir la administración municipal, por pertenecer a la red cantonal, ese es quien
17 ejerce la administración sobre la red vial de caminos, es decisión meramente del
18 Concejo Municipal, el acuerdo del Concejo Municipal versara de si se acepta o no
19 se acepta, pero la aceptación se conoce en este momento, que es donde están
20 conociendo la solicitud, viene autorizado con un acuerdo de junta, y la junta como
21 es de una sociedad, le podría reclamar a él, el incumplimiento y proceder la junta
22 contra él, porque fue un acuerdo de junta directiva de esa sociedad, la municipalidad
23 contra él legalmente no se podría proceder más que no inventariar la calle como
24 pública hasta el momento en que se pueda dar la verificación de las condiciones,
25 es decir existe la declaratoria como tal, pero no la inscripción en el inventario, esa
26 inscripción es la que faculta que la municipalidad pueda trabajar e invertir fondos, el
27 final sería un simple saludo a la bandera, dar una aceptación que él no cumple con
28 los requisitos, porque no se podría dar la inscripción, es todo un proceso, se da la
29 declaratoria, una resolución administrativa, se inventaría con el MOPT, se haría la
30 escritura y ya formalmente se tiene constituida la calle pública, como un bien del
31 estado, que administra la municipalidad, de lo contrario sería la simple declaratoria,
32 que sería como el texto o el papel. –

1 El Regidor Luis Fernando Cruz manifiesta que, propiamente el Concejo Municipal
2 en este momento si toma el acuerdo que es positivo en aceptar esa calle, una calle
3 inexistente, que existe una carta de compromiso donde se compromete a cumplir
4 con todos los requisitos, pregunta que dice el respectivo reglamento, si en el
5 reglamento también existe algo que diga, que hasta que cumpla eso, se pueden
6 inscribir, o es una decisión absolutamente técnica de la administración municipal. -
7 La Licenciada Aurora Fallas Asesora Jurídica Municipal manifiesta que, es una
8 decisión técnica/administración, para que se dé la inscripción tiene que cumplir lo
9 que establece la ley de caminos, está requiere ciertos requerimientos técnicos,
10 siempre va a ser algo técnico, como la inscripción al inventario de caminos, sin eso
11 no se puede hacer la resolución administrativa del que habla la ley, y no se puede
12 dar la inscripción en el inventario, por ende no se podrían ejercer fondos,
13 básicamente él se quedaría con una calle declarada pública, pero sin intervención,
14 el proyecto como tal se quedaría acéfalo en ese sentido, si el Concejo Municipal
15 decide no declararla, es una decisión muy propia que compete únicamente al
16 Concejo Municipal, como el reglamento lo dice, de acuerdo a su criterio, si lo deciden
17 de declararla como pública tiene que llegar a cumplir con ese requisito y si deciden
18 no declararla como pública, cuando la calle esté, también tiene que cumplir con ese
19 requisito, siempre los va a tener que cumplir. –
20 El Regidor Luis Fernando Cruz pregunta que, si hay varias calles que pudieron
21 haber sido declaradas como públicas, pero que nunca cumplieron con los requisitos
22 y por lo tanto nunca se inscribieron. –
23 El Ingeniero Mario Jiménez de la UTGV, manifiesta cuáles son los escenarios con
24 los tipos de caminos que existen en el cantón, el escenario 1: Es el que camino
25 privado como tal, en el cual están incluidos las servidumbres existentes y cualquier
26 camino de tipo privado. Escenario 2: Son las calles públicas que brindan todos los
27 derechos asociados, servicios, visados, todo lo asociado a calle públicas que no
28 están inventariadas, no están incluidas dentro del inventario vial del MOPT, son
29 calles que en algún momento un Topógrafo en el pasado o el Concejo Municipal de
30 Grecia en su momento, por la razón que fuera, se declararon como púbicas, pero
31 que aún no han sido incorporadas al inventario vial. Escenario 3. Son las calles que
32 están totalmente claras, que son públicas y que están incorporadas, ahí no hay

1 discrecionalidad, para decir yo inscribo está, o no inscribo está, lo que hay es
2 análisis técnico del cumplimiento del único requisito que establece la ley para que
3 una calle sea inventariada y es que esté declarada como pública, si hay dudas de
4 que la calle sea pública, y en algunos planos aparece como pública y en otros planos
5 aparece como servidumbre, ahí la municipalidad lo que debe hacer es, poco a poco,
6 ir identificando si efectivamente es calle pública, pero si efectivamente es una calle
7 pública, si está todo claro que es una calle pública, no tienen discrecionalidad para
8 decir, está la inscribimos o no la inscribimos, no hay discrecionalidad de parte de la
9 municipalidad, ahí hay obligatoriedad, por tanto en el momento en que la calle,
10 cualquier calle, cualquier servidumbre, cualquier calle que no haya sido inventariada
11 al inventario vial, el Concejo Municipal toma la determinación, de que es una calle
12 pública, automáticamente la municipalidad misma, está obligada a declararla como
13 tal, la declaratoria se hace en diversos escenarios, yo puedo declarar una calle
14 pública y decir que esa calle pública se encuentra en concreto, decir que se
15 encuentra en asfalto, que se encuentra en lastre, o decir que se encuentra en tierra,
16 esa es la integralidad de cómo se determina el inventariado de una calle pública,
17 por tanto, en el momento que la calle sea declarada como pública, como
18 municipalidad mediante acuerdo del Concejo Municipal, tendrían la obligatoriedad
19 de inscribirla dentro del inventario vial, se puede hacer, no se puede hacer, la
20 respuesta es sí, se puede hacer, en el momento en el que el Concejo Municipal
21 acepte una calle como tal, es el único requisito que se pide para que una calle pueda
22 ser inscrita en el registro vial. –

23 El Regidor Luis Fernando Cruz manifiesta que, el tema de él, es que la calle es
24 inexistente, lo ve claro cuando ya está la calle, pero en este caso que no está,
25 pregunta si ahí se basan en planos o en qué. –

26 El Ingeniero Mario Jiménez de la UTGV manifiesta que, está en planos, lo que es
27 importante que tengan claro, y ya han visto lo complicado que es inventariar nuevas
28 vías, no es como que se haga la declaratoria hoy, y esa fuera la decisión del Concejo
29 Municipal y mañana la Unidad Técnica va a ir corriendo y tiene que inventariar, no
30 es así, habrían unos meses de gracia, por utilizar un término, en el que la
31 municipalidad podría inventariarla. –

1 El Regidor Luis Fernando Cruz manifiesta que, siempre le queda esa duda y esa
2 incomodidad de aceptar algo que no está, que no existe en el momento todavía, le
3 parece que primero debiera existir la calle y uno después acepta declararla, le
4 parece muy raro hacerlo, al contrario, declarar una calle que no existe todavía, nada
5 más en planos. –

6 La Presidenta Municipal Marcela Bolaños manifiesta que, los planos empezaron a
7 hacerse antes del reglamento del INVU, el que está vigente actualmente es
8 contraproducente para los desarrollos de este tipo, esta como en el medio de una
9 situación, si ese reglamento no hubiese pasado, este proyecto se hubiera hecho
10 con una servidumbre común, como siempre se había hecho este tipo de proyectos,
11 sin tener que pasar este tipo de proceso, es una situación un poco especial, ahí lo
12 menciona el Ingeniero Rodrigo Campos, que para el momento que fueron
13 presentados los planos, estaba, como tenía que ser, por lo que cumplía con eso, el
14 proyecto es en impase, por esta situación, talvez se pueda aundar un poco con el
15 Ingeniero Rodrigo Campos. –

16 La Regidora Susana Rojas manifiesta que, tiene una interrogantes y le preocupa
17 grandemente algo, el Concejo Municipal es el que tiene que tomar la decisión, ha
18 estado en algunas capacitaciones en donde precisamente el Concejo Municipal ha
19 tenido que tomar ciertas decisiones y en un futuro después pasa algo y
20 desgraciadamente la responsabilidad de ese permiso es del Concejo Municipal,
21 toda vez que el Concejo Municipal no tiene asesor legal, solicita si se puede
22 contratar por servicios especiales o de alguna otra forma contratar un abogado para
23 que los asesore en este tema, para no incurrir en un posible error, que después
24 tenga que ver en algo, también solicita que se pase a la comisión de obras públicas
25 antes de dar un criterio. –

26 La Presidenta Municipal Marcela Bolaños manifiesta que, en cuanto al tema, no es
27 una decisión antojadiza, puesto que también existe el reglamento, y este da la
28 potestad de aprobarla o rechazarla, en cualquiera de las dos, si tienen un respaldo
29 legal, emitido por ese municipio, inclusive estuvo en consulta pública, recibió todo
30 un procedimiento, el reglamento de caminos del municipio de Río Cuarto, no es
31 como una decisión antojadiza, de hecho en el criterio vertido por el Ingeniero Mario
32 Jiménez, coincide la carta de compromiso con los requerimientos tanto con el

1 reglamento, como con el tema de caminos en forma más macro a nivel nacional, en
2 ese tipo de situación, el soporte legal, por ese lado esta y los criterios también están,
3 es cosa de ir analizando la situación. –

4 La Licenciada Aurora Fallas Asesora Jurídica Municipal, le responde a la Regidora
5 Susana Rojas, le dice que el reglamento es muy claro donde dice que es decisión
6 del Concejo Municipal y con base en la información que tiene, desea declararla o
7 no desea declararla, el artículo 16 habla que corresponde al Concejo Municipal la
8 declaratoria con base en la información que tenga, al igual que el artículo 17, al fin
9 y al cabo es una decisión del Concejo Municipal, una persona profesional en
10 derecho, le podrá hacer una recomendación, al final la norma es clara, igual ningún
11 abogado le va a decir sí o no, por ser aspectos meramente técnicos, ejemplo de
12 vialidad o de ingeniería, y con respecto a contratar servicios profesionales por parte
13 del Concejo Municipal, de acuerdo al código municipal, para contratar servicios
14 legales para el Concejo Municipal, si se requiere una contratación en planilla, por
15 medio de un puesto de elección de servicios especiales, pero nunca bajo la figura
16 de contratación especial, para una consulta determinada, eso sí escapa un poco de
17 las posibilidades, igual siempre va a ser decisión del Concejo Municipal, con base
18 a la documentación que tengan en ese momento es que deben tomar la decisión y
19 son cuestiones que corresponden al Concejo Municipal, y hay aspectos técnicos
20 que un profesional en derecho no puede dar, un criterio más allá de lo que diga una
21 norma. --

22 La Presidenta Municipal Marcela Bolaños manifiesta que, para contratar el asesor
23 legal del Concejo Municipal, para eso se necesita el presupuesto, el cual está siendo
24 incorporado en el presupuesto que se va a conocer en este Concejo Municipal en
25 los próximos meses, hasta que se tenga esa parte presupuestada, ya podrían
26 proceder con el tema del asesor legal. –

27 El Regidor Daniel Vargas manifiesta que, le parece genial que este proyecto se esté
28 dando en estas instancias, que se está haciendo en una forma técnica, en una forma
29 como se debe hacer, no como otros proyectos que ya se sabe, que le venden un
30 pedazo de tierra y se levante un rancho y con esto se están haciendo tugurios, esta
31 forma de hacer este proyecto, le parece genial, y se está haciendo de la mejor forma,
32 a su entender la calle como dice el Regidor Luis Cruz, no está hecha, son 250

1 metros y tenga la seguridad, que esa calle la va a dar el señor Pablo García tal y
2 como lo está diciendo, le gustaría escuchar el criterio técnico de la Ingeniera Hansi
3 Alvarado de Control Urbano y del Ingeniero Rodrigo Campos de Catastro y
4 Valoración, para terminar de formarse un criterio más amplio, con lo que tenga que
5 decir, de más aspectos del proyecto. --

6 La Vicepresidenta Natalie Mc Reynolds manifiesta que, al igual que el Regidor
7 Daniel Vargas y entiende la parte del Regidor Luis Cruz, ella es amiga del desarrollo,
8 no es un proyecto que lo están solicitando declarar de interés cantonal para que
9 alguien lo trate de desarrollar, es un proyecto que estaba montado y el Reglamento
10 del INVU lo que viene es a frenar el desarrollo del cantón, es una oportunidad que
11 no pueden desaprovechar, obviamente una persona que quiere desarrollar un
12 proyecto de estos, lástima que no hay más personas que quieran desarrollar
13 proyectos como los del señor Pablo García, este tipo de proyectos va a traer más
14 economía para el cantón, no sabe cuánto tiempo van a esperar ellos en desarrollar
15 un reglamento para no apegarse al del INVU, unos cuatro o cinco años y si no hay
16 presupuesto 20 años, considera que este proyecto es la última oportunidad para
17 desarrollar un poco más la parte social, la idea que traía al principio, si el señor
18 Pablo García va hacer un proyecto y quiere vender las viviendas, tiene que ser un
19 proyecto bonito, no cree que invierta y deje un proyecto a medias, donde nadie va
20 a querer invertir su dinero para ir a vivir a un charco. Como ha estado asistiendo a
21 reuniones y está tan feo el reglamento del INVU, lo ha visto en caso de amistades
22 que no pueden ni siquiera segregar un lote para un familiar, están entrando a la
23 informalidad completamente y este proyecto les da una opción de que haya
24 formalidad, recordar que este proyecto se presentó antes de que pasara la ley del
25 reglamento del INVU, no dejen que más tiempo pase, que harían con mandarlo a la
26 comisión, ella pertenece a esa comisión y ella no sabe nada, no sabe lo que sabe
27 el Ingeniero Mario Jiménez, la Ingeniera Hansi Alvarado y el Ingeniero Rodrigo
28 Campos, independientemente si lo pasan a alguna comisión, tienen que buscar la
29 ayuda de los Ingenieros antes mencionados, no le ve sentido de mandarlo a una
30 comisión en lo absoluto y la otra parte, entiende la parte que dice la Regidora
31 Susana Rojas, el acuerdo se toma con base en los criterios técnicos de los

1 Ingenieros, están respaldados con un criterio, el problema es tomar decisiones y no
2 tener un criterio técnico, pero en este caso, están sobrados de criterios técnicos. –
3 El Ingeniero Rodrigo Campos manifiesta que, una parte importante sobre este
4 proyecto, es lo del reglamento del INVU, el tema es que el señor Pablo García,
5 empezó este proyecto, antes de que se diera la modificación del reglamento, y está
6 a pocos días de que se le vengan los planos, porque los planos cuando se presentan
7 al catastro tienen un año para que le den la resolución, si se da un plano catastrado
8 o no, este es uno de los principales temas por lo que está haciendo esta solicitud,
9 de aceptación de la calle, para que puedan otorgarle los visados que no se vengan
10 las presentaciones, la idea que tenía es dar la calle 100% construida, en la solicitud
11 hace expresa, que no se ha podido hacer por condiciones climáticas y demás
12 atrasos que ha tenido, por eso es que se está dando de esta forma la solicitud, no
13 puede autorizar un visado, si no hay un acceso legítimo, aceptado por el Concejo
14 Municipal, que este aceptado por la municipalidad como público, en el momento que
15 se dé el acuerdo, si se puede dar los visados sin problema, ese es el principal tema
16 del porqué se hizo la solicitud de esta manera. --

17 El Regidor Luis Fernando Cruz manifiesta que, él sigue en lo mismo y lo que lo hace
18 sentirse incomodo a la hora de tomar la decisión, es de que se habla de una calle
19 inexistente, si en el reglamento dijera, se puede declarar pública una calle
20 inexistente siempre que haya una carta de compromiso, adelante, por lo que
21 pregunta si existe eso en el reglamento. –

22 La Licenciada Aurora Fallas Asesora Jurídica Municipal responde que, textualmente
23 no lo dice, solo que la declaratoria corresponde al Concejo Municipal con base al
24 expediente, de acuerdo a los criterios que tiene, de acuerdo al expediente que tiene,
25 corresponderá al Concejo Municipal declarar el interés y tomar la aceptación de la
26 vía. –

27 La Presidenta Municipal Marcela Bolaños manifiesta que, de declararse negativo
28 sería enterrar el proyecto, dado que ya intervendría el nuevo reglamento del INVU,
29 el desarrollador no podría hacerlo en las condiciones con el nuevo reglamento. –

30 La Ingeniera Hansi Alvarado manifiesta que, desde su área, el análisis que se
31 realizó al proyecto fue el tema de ubicación y acceso a lo que son los servicios
32 públicos, en cuanto al tema de ubicación, que esté cerca el colegio, liceo, tema de

1 acceso a los servicios que generalmente utilizan las personas, ejemplo el banco,
2 comercios, respetando el área de cada uno, se considera que el área que se
3 presenta que podría tener cada uno de los lotes a formar, cumple con el reglamento,
4 tanto con el que está, como en el reglamento pasado, sin embargo, este proyecto
5 se centra un poco más en el criterio de los Ingenieros Mario Jiménez y Rodrigo
6 Campos, en cuanto a control urbano, se cumple con todo técnicamente. –

7 El Ingeniero Mario Jiménez de la UTGV manifiesta que, tanto en el oficio de él, como
8 en la propuesta de acuerdo, se establece la voluntad de parte de la administración
9 en general y el campo vial meramente en la UTGV de participar de lleno, en la
10 inspección de lo que se vaya a hacer, de los trabajos que se vayan a hacer, para
11 orientar, guiar y asesorar, si el Concejo Municipal declara positivo, se le dice que se
12 declaró, pero con el sustento en un compromiso legal y tienen que cumplir, tienen
13 que adaptarse a lo técnico, de parte de ellos como administración, meramente en
14 su área como UTGV, cuenten que si el Concejo Municipal determina y en el oficio
15 fue muy claro, uso un escenario general de como son las condiciones, pero la
16 potestad de declarar, es totalmente del Concejo Municipal con su potestad, es quién
17 lo va a decidir, si esa decisión fuera positiva, cuenten con el compromiso, desde la
18 UTGV van a estar de lleno, encima del proyecto, asesorando, acompañando, en
19 actitud constructiva, pero también en actitud fiscalizadora, de que las obras se
20 hagan, como se han tratado de hacer todas las obras en el cantón, con la mayor
21 calidad y la mayor eficiencia, de materiales, de recursos y demás, para que la
22 declaratoria que estuvieran tomando hoy fuera positiva, sientan también el respaldo
23 que no es, un gallo tapado, es algo que van a defender desde la administración. –

24 La Regidora Julia Víquez manifiesta que, le parece que mandarlo a comisión sería
25 redundar en lo mismo, porque ya tienen el respaldo de tres criterios técnicos de los
26 Ingenieros, que son técnicos en la materia, lo único que pide es que cuando se vaya
27 a redactar algo bien específico, que se va a votar algo con base en el criterio de los
28 tres Ingenieros, para tener un poco más de tranquilidad como Concejo Municipal. –

29 El Regidor Luis Fernando Cruz manifiesta que, el agradece a los Ingenieros Mario
30 Jiménez, Hansi Alvarado y Rodrigo Campos y no dudo en lo más mínimo de sus
31 criterios, el tema que le preocupa y el que no logra digerir, es el que la calle no esté
32 construida, y declarar una calle inexistente, y que el reglamento no estipula que esto

1 se puede cambiar con una nota de compromiso, se siente bastante incomodo, no
2 tiene la suficiente claridad como para dar un sí, prácticamente los criterios técnicos
3 no van por ahí, es solo una cuestión exclusivamente de reglamento, que la calle no
4 está construida, y que se basa en una carta solamente de compromiso. –

5 La Presidenta Municipal Marcela Bolaños manifiesta que toda vez que el tema está
6 suficientemente discutido, lo somete a votación. –

7 CONSIDERANDOS

8 1. El Reglamento del procedimiento para recibir, declarar, aceptar vías públicas
9 ante donación y la reapertura ante el estrechamiento y cierres de calles y caminos
10 en el cantón de Río Cuarto fue publicado en el Diario Oficial La Gaceta N°288 del
11 08 de diciembre de 2020, fecha desde la cual se encuentra vigente. Que el
12 Reglamento que regula las disposiciones a seguir por la Municipalidad de Río
13 Cuarto, en lo relativo a recibir, declarar y aceptar vías públicas ante la donación, así
14 como realizar la reapertura de las mismas y/o ante el estrechamiento o cierre de
15 calles y caminos de la Red Vial Cantonal de Río Cuarto. --

16 2. En fecha 31 de julio de 2021 se recibió en la dirección de correo electrónico
17 sconcejomunicipal@muniriocuarto.go.cr una solicitud de declaratoria y donación de
18 vía pública producto del desarrollo de un proyecto de lotificación habitacional apta y
19 accesible para las familias de bajos recursos del cantón suscrita por el señor Pablo
20 Mariano García Curia, cédula de identidad 8-0086-0930, vecino de Río Cuarto de
21 Alajuela, casado, de profesión comerciante, secretario, representante autorizado y
22 apoderado generalísimo sin límite de suma de BORGO UNO SOCIEDAD
23 ANÓNIMA, cédula jurídica 3-101-796289. Solicitud que se conoció en la sesión
24 ordinaria N° 90-2021, celebrada el martes 03 de agosto del 2021 en sesión virtual,
25 con la plataforma meet-google. --

26 3. En fecha 05 de agosto de 2021 se envió a la Administración Municipal el
27 oficio OF-CM-204-2021, mediante el cual se informa el acuerdo de solicitud de
28 emisión de criterio técnico, sobre la documentación y solicitud presentadas por el
29 señor sobre el desarrollo de un proyecto de lotificación habitacional apta y accesible
30 para las familias de bajos recursos del cantón y la donación de Camino Público a la
31 Municipalidad de Río Cuarto, citada supra. Acuerdo visible en el artículo N° IX,
32 Acuerdo 18, del acta correspondiente a la sesión ordinaria N° 90-2021. --

1 4. Por su parte, la Alcaldía giró a los funcionarios Ing. Mario Jiménez Bogantes,
2 Ingeniero de UTGV; Ing. Rodrigo Campos Zamora, Catastro y Valoración; e Ing.
3 Hansi Alvarado Rojas, Encargada de Control Urbano; el oficio número OF-AL-341-
4 2021 de fecha 06 de agosto de este año, con el fin de la emisión del criterio técnico
5 de cada área para dar respuesta a lo requerido por este honorable Concejo
6 Municipal. --

7 5. El Ing. Jiménez Bogantes, en respuesta a solicitado, emitió el oficio número
8 OF-UTGV-134-2021, en el cual manifiesta: "En conclusión, tomando como asidero
9 el análisis técnico aquí vertido, se indica que, las condiciones actuales del sitio del
10 proyecto, no permiten determinar el cumplimiento técnico de lo solicitado por la
11 Municipalidad de Río Cuarto en su Reglamento. El único insumo con el que se
12 cuenta actualmente, es una carta de compromiso de cumplimiento futuro de las
13 condiciones técnicas requeridas en la vía. Eso sí, es importante hacer notar que las
14 condiciones técnicas propuestas en la carta de solicitud firmada por el señor García
15 Curia, si se respetaren a cabalidad, sí cumplirían con lo requerido por la
16 Municipalidad de Río Cuarto. Para garantizar esto, en caso de que procediera la
17 declaratoria de parte del Concejo Municipal, es imprescindible que la UTGV tenga
18 la facultad de participar en el proceso de construcción de la vía realizando labores
19 de inspección y verificación de la calidad." --

20 6. El criterio técnico del Ing. Campos Zamora fue vertido en el oficio número OF-
21 CV-037-2021 de fecha de agosto de 2021. Mismo que indica: "En referencia a los
22 planos dedicados a construcción de vivienda, basado en la reglamentación vigente
23 en el momento que se presentan al Registro Nacional, cumplen con los parámetros
24 reglados en cuanto a área mínima, frente y fondo, por lo cual no hay inconvenientes
25 reglamentarios para otorgar el visado municipal a cada uno de ellos, siempre y
26 cuando la calle esté previamente aceptada como camino público, puesto que este
27 es el acceso que tendrían los terrenos del proyecto habitacional y sin un acceso
28 legitimado no se puede otorgar los visados. --

29 Además, estos planos no se ven afectados por el nuevo Reglamento de
30 Fraccionamientos y Urbanizaciones del INVU, puesto que tiene una fecha de
31 ingreso al APT (Administrados de Proyectos de Topografía) anterior a la entrada en
32 vigor de este. --

1 Es importante mencionar que este tipo de desarrollo habitacional, por lo general se
2 desenvuelven mediante la figura de urbanización, por el hecho de contener una
3 apertura de camino y servicios públicos, sin embargo, se presenta la donación de la
4 calle pública descrita en la presentación al Registro Nacional 2020-82924-C con
5 área de 3986.00 m² y presentan un terreno para zona verde y facilidades
6 comunales, lo cual crea una similitud a un proyecto de urbanización.” --

7 7. El criterio rendido por Control Urbano se realizó a través del oficio emitido por
8 su encargada, la Ing. Alvarado Rojas, oficio número OF-CU-046-2021 del 11 de
9 agosto de 2021, en el cual expresamente se indica: “El proyecto presentado posee
10 una ubicación tal que permite acceso a los servicios de salud, educación y a la zona
11 donde se encuentran las distintas facilidades requeridas en el quehacer de la vida
12 cotidiana de los habitantes del distrito en el cual se desea desarrollar el proyecto.

13 El área indicada (240 m²) según la documentación presentada se les asignará a las
14 fincas cumple con lo indicado en el Reglamento de Fraccionamiento y
15 Urbanizaciones (RFU) del Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo (INVU) tanto
16 con el vigente como el anterior a este. A su vez, la zona posee un uso de suelo
17 conforme para la construcción de viviendas, siendo que las dimensiones citadas
18 para su frente y fondo satisfacen las solicitudes del Reglamento de Fraccionamiento
19 y Urbanizaciones (RFU) y no poseen limitaciones en cuanto a la presencia de zonas
20 protegida en aquellas ubicaciones destinadas a la construcción.” --

21 8. Los tres criterios técnicos fueron referidos a este órgano mediante el oficio
22 número OF-AL-357-2021 por medio de la dirección de correo electrónico
23 sconcejomunicipal@muniriocuarto.go.cr en fecha viernes 13 de agosto de 2021. --

24 9. El Reglamento citado anteriormente establece en el artículo 16 “La donación
25 del área privada, deberá ser aceptada y acordada por el Concejo Municipal para
26 utilizarse como calle pública o camino público de la Red Vial Cantonal”. Por cuanto,
27 la Secretaría de este Concejo pone a disposición de sus integrantes toda la
28 información referente a la solicitud realizada por el señor García Curía. --

29 10. El artículo 17 del reglamento de marras indica que es facultad del Concejo
30 Municipal determinar la utilidad, necesidad, así como el Interés Público que sustenta
31 la aceptación del ofrecimiento de donación. La donación del área privada requerida
32 para la vía de la Red Vial Cantonal, deberá ser decretada de interés cantonal y

1 aceptado mediante acuerdo del Concejo Municipal de Río Cuarto para utilizarse
2 como Vía Pública de la Red Vial Cantonal. --

3 **ACUERDO N° 05**

4 PRIMERO: Decretar como de interés cantonal el área de terreno delimitada por el
5 plano de agrimensura visible a la presentación ante Registro Nacional número 2020-
6 82924-C en la cual se materializará el camino público propuesto por el señor Pablo
7 Mariano García Curia, cédula de identidad 8-0086-0930, vecino de Río Cuarto de
8 Alajuela, casado, de profesión comerciante, secretario, representante autorizado y
9 apoderado generalísimo sin límite de suma de BORGO UNO SOCIEDAD
10 ANÓNIMA, cédula jurídica 3-101-796289 en el escrito de solicitud presentado ante
11 este Concejo Municipal en fecha 31 de julio de 2021, bajo el principio de buena fe y
12 en procura del desarrollo integral del cantón de Río Cuarto. SEGUNDO: Aceptar el
13 decreto de interés cantonal de la vía citada y por tanto declararla como calle pública
14 en los términos establecidos por el ordenamiento jurídico. TERCERO: El decreto de
15 interés cantonal del área descrita y su aceptación como calle pública se da en el
16 entendido que el solicitante García Curia – de calidades ya conocidas- cumpla a
17 cabalidad con el compromiso de construcción según las especificaciones técnicas
18 requeridas por la Municipalidad de Río Cuarto y los entes competentes visible en el
19 acta doscientos once-ocho visible al folio ciento treinta frente del tomo ocho del
20 protocolo de la notaria Sonia María Ugalde Hidalgo, así como, en el texto de la
21 solicitud presentada. CUARTO: Autorizar a la Administración para emitir el visado
22 de los cuarenta planos involucrados en el desarrollo habitacional propuesto por el
23 señor García Curia. QUINTO: Autorizar a la Administración Municipal para que a
24 través de la figura de la Alcaldía emita la resolución administrativa correspondiente
25 conforme a la Ley N° 833, Ley General de Caminos Públicos y sus Reformas N°
26 5060 y su posterior inclusión el inventario vial cantonal del Ministerio de Obras
27 Públicas y Transportes; siempre que el solicitante materialice la infraestructura vial
28 propuesta de conformidad a las especificaciones técnicas requeridas SEXTO:
29 Autorizar a la Administración Municipal para que a través del ente especializado
30 realice la fiscalización de la construcción de la infraestructura vial citada, así como,
31 toda recomendación técnica para su ajuste a los requerimientos técnicos.

32 **ACUERDO TOMADO POR CON CUATRO VOTOS A FAVOR Y UNO EN CONTRA**

1 **DEL REGIDOR LUIS FERNANDO CRUZ ALVARADO Y DEFINITIVAMENTE**
2 **APROBADO CON CUATRO VOTOS A FAVOR Y UNO EN CONTRA DEL**
3 **REGIDOR LUIS FERNANDO CRUZ ALVARADO. --**

4 El Regidor Luis Fernando Cruz manifiesta que, con los comentarios anteriormente
5 expuestos, está la justificación de su voto negativo. --

6

7 ➤ **PRESENTACIÓN DEL PLAN GENERAL DE POLÍTICAS PÚBLICAS DE**
8 **JUVENTUD. --**

9 El Alcalde Municipal José Miguel Jiménez manifiesta que, el pasado jueves tuvieron
10 la presentación del plan general de lo que es las políticas públicas de juventud, los
11 acompañó la Vicepresidenta Natalie Mc Reynolds, así como algunos síndicos, un
12 acto cubierto por la prensa, pronto estará la documentación que de ahí se generó,
13 y va a ser presentada a este Concejo Municipal, para que lo valoren, agradecer la
14 presencia de los compañeros del Concejo Municipal que dieron respaldo a la
15 administración. --

16 **ARTICULO VI. —**

17 **INFORMES DE COMISIÓN. —**

18 ➤ **INFORME DE COMISIÓN DE CORRESPONDENCIA. —**

19 A. Se recibe oficio CG-019-2021 de la Comisión Permanente Ordinaria de
20 Gobierno y Administración de la Asamblea Legislativa, donde solicitan el criterio del
21 proyecto 22.006 “LEY PARA TUTELAR LA OBJECIÓN DE CONCIENCIA E
22 IDEARIO”, vence el 31 de agosto. —

23 B. Se recibe oficio AL-CPAS-0190-2021 de la Comisión de Asuntos Sociales de
24 la Asamblea Legislativa, donde solicitan el criterio del proyecto 21.584, “LEY PARA
25 EL DESARROLLO SOCIAL MEDIANTE LA REGULACIÓN DE LA ACTIVIDAD
26 MINERA METÁLICA”, vence el 23 de agosto.

27 C. Se recibe oficio CEA-06-21 de la Comisión Especial de la Provincia de
28 Alajuela de la Asamblea Legislativa, donde solicitan el criterio del Expediente
29 22.224: ADICIÓN DE LOS ARTÍCULOS 50 BIS, 50 TER Y 50 QUATER A LA LEY
30 N° 7052 “LEY DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL PARA LA VIVIENDA”,

1 ADICIÓN DE LOS ARTÍCULOS 48 BIS Y 48 TER A LA LEY N° 8488 “LEY
2 NACIONAL DE EMERGENCIAS Y PREVENCIÓN DE RIESGOS” y REFORMA DEL
3 INCISO A DEL ARTÍCULO 11 DE LA LEY N° 9379 DENOMINADA “LEY PARA LA
4 PROMOCIÓN DE LA AUTONOMÍA PERSONAL DE LAS PERSONAS CON
5 DISCAPACIDAD, vence el 23 de agosto 2021. –

6 D. Se recibe oficio AL-CPOECO-1214-2021 de la Comisión Permanente
7 Ordinaria de Asuntos Económicos de la Asamblea Legislativa, donde solicitan el
8 criterio del Expediente 22.282, LEY ESPECIAL DE MODALIDADES DEL
9 COMERCIO MÓVIL, vence el 24 de agosto. –

10 E. Se recibe oficio AL-DSDI-OFI-0086-2021 de la Secretaría del Directorio de la
11 Asamblea Legislativa, donde hacen consulta del texto actualizado sobre el
12 “EXPEDIENTE LEGISLATIVO N.º 21.443 REFÓRMA INTEGRAL A LA LEY N.º
13 7600, LEY DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA LAS PERSONAS CON
14 DISCAPACIDAD, DE 29 DE MAYO DE 1996”, vence 24 de agosto. –

15 **ACUERDO N° 06**

16 Dar por recibidos los oficios CG-019-2021, AL-CPAS-0190-2021, CEA-06-21, AL-
17 CPOECO-1214-2021 y AL-DSDI-OFI-0086-2021 de consultas de la Asamblea
18 Legislativa. **ACUERDO TOMADO POR UNANIMIDAD.** --

19 F. Se recibe copia de oficio OF-04-2021 del Concejo de Distrito de Santa Rita
20 dirigido a la UTGV, donde solicitan terminar los proyectos que quedaron incompletos
21 del año 2020. –

22 **ACUERDO N° 07** Solicitar a la UTGV que por favor cuando respondan el oficio OF-
23 04-2021 del Concejo de Distrito de Santa Rita, se le envíe copia al Concejo
24 Municipal. **ACUERDO TOMADO POR UNANIMIDAD.** --

25 G. Se recibe invitación de la OEA y el IFAM, al taller “construyendo ciudades
26 inclusivas para personas migrantes, refugiadas y comunidades de acogida”, Fecha
27 propuesta: 18 y 19 de agosto de 2021, Duración: 6 horas, Horario: 18 de agosto:
28 9:00 - 13:00 horas 19 de agosto: 9:00 - 11:30 horas (Hora de San José de Costa
29 Rica), Plataforma: Zoom, Link de inscripción y participación:

1 https://us06web.zoom.us/meeting/register/tZAsceGspzwjG9zKWA8WB7xgPsa3bS
2 tjMIAk , Cualquier duda o consulta puede dirigirse al correo curcuyo@ifam.go.cr

3 **ACUERDO N° 08**

4 Que el miembro del Concejo Municipal que desea participar se inscriba en el Link
5 de inscripción y participación:
6 https://us06web.zoom.us/meeting/register/tZAsceGspzwjG9zKWA8WB7xgPsa3bS
7 tjMIAk, Cualquier duda o consulta puede dirigirse al correo curcuyo@ifam.go.cr

8 **ACUERDO TOMADO POR UNANIMIDAD. --**

9 H. Se recibe oficio MSCCM-SC-1058-2021 del Concejo Municipal de San
10 Carlos, donde solicitan a los Diputados de la República que pidan al Ministerio de
11 Hacienda incorporar en el presupuesto, los recursos necesarios para que se dé
12 continuidad al programa de becas de transporte estudiantil del Ministerio de
13 Educación Pública. –

14 **ACUERDO N° 09**

15 Dar voto de apoyo al oficio MSCCM-SC-1058-2021 del Concejo Municipal de San
16 Carlos, donde solicitan a los Diputados de la República que pidan al Ministerio de
17 Hacienda incorporar en el presupuesto, los recursos necesarios para que se dé
18 continuidad al programa de becas de transporte estudiantil del Ministerio de
19 Educación Pública. **ACUERDO TOMADO POR UNANIMIDAD Y**
20 **DEFINITIVAMENTE APROBADO. --**

21 I. Se recibe oficio AL-DSDI-OFI-0085-2021 de la Secretaría del Directorio de la
22 Asamblea Legislativa, donde hacen consulta del texto de la redacción final sobre el
23 EXPEDIENTE LEGISLATIVO N.º 21.635 CREACIÓN DE LA OFICINA DEL
24 ADULTO MAYOR Y DE PERSONAS EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD EN LAS
25 MUNICIPALIDADES, vence 24 de agosto. –

26 **ACUERDO N° 10**

27 Dar voto negativo al oficio AL-DSDI-OFI-0085-2021 de la Secretaría del Directorio
28 de la Asamblea Legislativa, de la redacción final sobre el EXPEDIENTE
29 LEGISLATIVO N.º 21.635 CREACIÓN DE LA OFICINA DEL ADULTO MAYOR Y

1 DE PERSONAS EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD EN LAS MUNICIPALIDADES
2 dado que, el municipio de Río Cuarto es un municipio pequeño y no está en la
3 posibilidad de dar este tipo de oficina adicional. **ACUERDO TOMADO POR**
4 **UNÁNIMIDAD Y DEFINITIVAMENTE APROBADO. --**

5 J. Se recibe oficio SCMT-451-2021 del Concejo Municipal de Tarrazú, donde
6 solicitan al Poder Ejecutivo, al Ministerio de Hacienda en la persona del señor
7 Ministro, a los Jefes de Fracción, no cometer el error de cercenar los recursos para
8 el programa de becas de transporte estudiantil, como su intención en el presupuesto
9 Extraordinario, un acto como este, estaría condenando a los niños, niñas y
10 adolescentes, a desertar de un sistema educativo, tan venido a menos y con esta
11 acción se convierte en desigual. –

12 **ACUERDO N° 11**

13 Dar voto de apoyo al oficio SCMT-451-2021 del Concejo Municipal de Tarrazú,
14 donde solicitan al Poder Ejecutivo, al Ministerio de Hacienda en la persona del señor
15 Ministro, a los Jefes de Fracción, no cometer el error de cercenar los recursos para
16 el programa de becas de transporte estudiantil, como su intención en el presupuesto
17 Extraordinario, un acto como este, estaría condenando a los niños, niñas y
18 adolescentes, a desertar de un sistema educativo, tan venido a menos y con esta
19 acción se convierte en desigual. **ACUERDO TOMADO POR UNÁNIMIDAD. --**

20 K. Se recibe invitación de la Red Costarricense de Mujeres Municipalistas
(RECOMM), a la Asamblea General de Asociadas de la RECOMM Filial Alajuela a
22 realizarse el 27 de agosto a partir de las 8:00 am en DOKA CAFE, Sabanilla de
23 Alajuela. Esta Asamblea es para las Mujeres Municipalistas que están asociadas a
24 la RECOMM. En caso de que no estén asociadas, solicitan adjunten la boleta de
25 afiliación, y la envíen al correo electrónico: mujeresmunicipalistas@gmail.com

26 **ACUERDO N° 12**

27 Que las mujeres miembros del Concejo Municipal, que estén afiliadas a RECOMM
28 y van a asistir confirmen su asistencia, y la que desea afiliarse envíe la boleta de

1 afiliación al correo electrónico: mujeresmunicipalistas@gmail.com **ACUERDO**

2 **TOMADO POR UNANIMIDAD**

3 L. Se recibe oficio AL-DCLEAGRO-015-2021 de la Comisión Permanente
4 Ordinaria de Asuntos Agropecuarios de la Asamblea Legislativa, donde solicitan el
5 criterio sobre el TEXTO SUSTITUTIVO del proyecto: "EXPEDIENTE N° 21290 "LEY
6 DEL PROGRAMA NACIONAL DE CRÉDITOS Y TASAS PREFERENCIALES PARA
7 LA MUJER RURAL CRETAMUJER". Vence el 25 de agosto. –

8 **ACUERDO N° 13**

9 Dar voto de apoyo oficio AL-DCLEAGRO-015-2021, de la Comisión Permanente
10 Ordinaria de Asuntos Agropecuarios de la Asamblea Legislativa, donde solicitan el
11 criterio sobre el TEXTO SUSTITUTIVO del proyecto: "EXPEDIENTE N° 21290 "LEY
12 DEL PROGRAMA NACIONAL DE CRÉDITOS Y TASAS PREFERENCIALES PARA
13 LA MUJER RURAL CRETAMUJER". **ACUERDO TOMADO POR UNANIMIDAD Y**
DEFINITIVAMENTE APROBADO. --

15 M. Se recibe oficio HAC-200-2021-2022 de la Comisión Ordinaria de Asuntos
16 Hacendarios de la Asamblea Legislativa, donde solicitan el criterio de Expediente
17 N.º 22.143, "LEY PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRINCIPIO DE ANUALIDAD
18 PRESUPUESTARIA EN PARTIDAS ESPECÍFICAS", vence el 25 de agosto. –

19 **ACUERDO N° 14**

20 Dar voto de apoyo al oficio HAC-200-2021-2022, de la Comisión Ordinaria de
21 Asuntos Hacendarios de la Asamblea Legislativa, donde solicitan el criterio de
22 Expediente N.º 22.143, "LEY PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRINCIPIO DE
23 ANUALIDAD PRESUPUESTARIA EN PARTIDAS ESPECÍFICAS". **ACUERDO**
TOMADO POR UNANIMIDAD Y DEFINITIVAMENTE APROBADO. –

25 ➤ **INFORME VERBAL DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO Y**
26 **ADMINISTRACIÓN.** –

27 La Presidenta Municipal Marcela Bolaños da informe verbal de la Comisión de
28 Gobierno y Administración de la Municipalidad de Río Cuarto, donde estudiaron
29 sobre consulta del expediente 22333, REFORMA A LA LEY DE PROTECCIÓN AL

1 CIUDADANO DEL EXCESO DE REQUISITOS Y TRÁMITES ADMINISTRATIVOS,
2 LEY N° 8220 Y SUS REFORMAS, viendo las respuestas de varias instituciones
3 de diferente índole, varias de ellas, incluso unos municipios, indican preocupaciones
4 y dan un voto negativo, por temas de que podría haber interferencia con el tema de
5 la autonomía, tomando en cuenta que hay cosas que no están muy claras en esta
6 reforma, es prudente dar el voto negativo, porque podría tener implicaciones, porque
7 por un tema administrativo, que se tiene que dar un análisis especializado. –

8 **ACUERDO N° 15**

9 Dar el voto negativo al expediente 22333, REFORMA A LA LEY DE PROTECCIÓN
10 AL CIUDADANO DEL EXCESO DE REQUISITOS Y TRÁMITES
11 ADMINISTRATIVOS, LEY N° 8220 Y SUS REFORMAS. **ACUERDO TOMADO**
12 **POR UNANIMIDAD Y DEFINITIVAMENTE APROBADO.** –

13 La Presidenta Municipal Marcela Bolaños manifiesta que, también llegó consulta del
14 expediente 22.025 “MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 14 CÓDIGO MUNICIPAL,
15 LEY N.º 7794, DE 30 DE ABRIL DE 1998, LEY PARA REGULAR LA REELECCIÓN
16 EN LAS ALCALDÍAS MUNICIPALES”, este fue un tema que se rechazó de forma
17 unánime, en la respectiva comisión de asuntos municipales de la Asamblea
18 Legislativa, es un tema que ya queda muerto. –

19 **ACUERDO N° 16**

20 Dar por recibido el expediente 22.025 “MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 14
21 CÓDIGO MUNICIPAL, LEY N.º 7794, DE 30 DE ABRIL DE 1998, LEY PARA
22 REGULAR LA REELECCIÓN EN LAS ALCALDÍAS MUNICIPALES”. **ACUERDO**
23 **TOMADO POR UNANIMIDAD.** --

24 **NOTA:** Al ser las 19:49 horas se retira el Regidor Suplente Alejandro Araya
25 Jiménez, toda vez que tiene reunión con la Asociación de Desarrollo, por lo que
26 pierde el pago de la dieta. --

27 **ARTICULO VII. –**

28 **MOCIONES. –**

29 **NO HAY. --**

1 **ARTICULO VIII. –**

2 **ASUNTOS VARIOS. –**

3

4 ➤ **SOBRE SOLICITUD DEL CIRCUITO EDUCATIVO EN RÍO CUARTO. –**

5 El Regidor Luis Alberto Barrantes pregunta al Alcalde Municipal, sobre la
6 conversación que tuvo días atrás con el Viceministro de Educación Steven
7 González, les informe al respecto el avance en la parte educativa, con respecto a
8 una moción que estaba por ahí, del Regidor Luis Cruz y de él, sobre el tema de
9 crear un circuito educativo en Río Cuarto. –

10 El Alcalde Municipal José Miguel Jiménez manifiesta que, se reunió con el
11 Viceministro de Educación Steven González y llegaron a varios acuerdos, de los
12 cuales se siente muy tranquilo, las dos escuelas que forman parte del circuito de
13 Sarapiquí o de la Virgen, se va a iniciar el trámite para que pasen a formar parte del
14 01, pero con ayuda de los Diputados de la República, en el tema de la posibilidad
15 de la creación de una plaza, el Viceministro, está absolutamente convencido de que
16 Río Cuarto debe ser circuito, entonces están trabajando sobre eso, ya tuvieron una
17 reunión con personeros de la Asamblea Legislativa, para que Río Cuarto se
18 convierta en circuito, no dirección regional, también conversaron en infraestructura
19 en la Tabla y va adelantado la Colonia y el Colegio de Río Cuarto, con respecto a
20 eso, contarles que sí, el primer paso, va a ser pasar esos dos al circuito 01 y el
21 segundo paso va a ser la creación de una plaza para una supervisión, para que Río
22 Cuarto se convierta en circuito, eso tienen que apresurarse, porque la voluntad del
23 viceministro en ese tema es expreso. –

24 El Regidor Luis Alberto Barrantes manifiesta que, el Alcalde Municipal habla de dos
25 centros educativos de Sarapiquí, según la lista, él tiene que son más, Escuela San
26 Gerardo pertenece a Río Cuarto, Escuela San Vicente, Escuela Monte Lirio,
27 después Alfredo Miranda, Estela Quedada y tiene la duda de la Escuela San Rafael
28 abajo, que no sabe si también se va a incorporar, dentro de lo que converso con el
29 Viceministro, para él si es una buena noticia que se pueda tener un circuito
30 educativo, aunque se pertenezca a otra dirección regional, que se imagina va a ser
31 San Carlos, de echo esa inquietud en algún momento se la externaron algunos

1 directores de escuelas, que querían pertenecer más a Río Cuarto que a Sarapiquí,
2 en la parte educativa, le parece excelente que toda esa gestión ya se haya realizado.
3 El Alcalde Municipal José Miguel Jiménez, pide perdón con el número, lo que sí está
4 claro, es que los que estén circunscritos en el Cantón de Río Cuarto, van para el 01
5 de Venecia, y después de eso inicien el trámite de hacer un circuito independiente.
6 El Regidor Luis Alberto Barrantes manifiesta que, ese trámite sería antes del cambio
7 de gobierno, como cambia los Ministros y Viceministros, es bueno dejar en concreto
8 eso, por el tema presupuestario, porque el MEP tiene el presupuesto muy ajustado,
9 no sabe si esa parte se vio con el Viceministro, la parte del presupuesto. --
10 El Alcalde Municipal José Miguel Jiménez manifiesta que, por eso tienen que tener
11 un acuerdo de los Diputados, para que les ayuden con eso, porque habría que
12 excepcionarlo en el presupuesto. --

13 ➤ **SOBRE ENTREGAR EL HIMNO Y BANDERAS EN LOS CENTROS
14 EDUCATIVOS. –**

15 El Regidor Luis Alberto Barrantes pregunta al Alcalde Municipal, que ya están a
16 menos de un mes de entrar al mes de la patria, no saben que ha pasado con el
17 himno y con las banderas, sería importante que los centros educativos del cantón,
18 puedan izar la bandera, también cantar el himno en el bicentenario. –

19 El Alcalde Municipal José Miguel Jiménez manifiesta que, el miércoles va con el
20 supervisor, por todas las escuelas del cantón y colegios a entregar la bandera e
21 Himno, porque si van a tener un acto cívico el 15 de setiembre, en la próxima sesión,
22 cuando tengan más adelantos, les van a invitar con el aforo permitido, van a tener
23 gente de todas las escuelas, presentaciones artísticas, con mucho cuidado, pero
24 van a celebrar el bicentenario. --

25 ➤ **SOBRE EL PROGRAMA BANDERA AZUL Y EL PGAI. –**

26 El Regidor Luis Alberto Barrantes pregunta al Alcalde Municipal, que se ha podido
27 avanzar en el diagnóstico en los residuos sólidos del cantón y como va ese tema de
28 la recolección, si para este año o para el otro, respecto a lo que es el programa de
29 bandera azul, y el PGAI. –

30 El Alcalde Municipal José Miguel Jiménez manifiesta que, la semana pasada se
31 adjudicó a una empresa de San Mateo, para que realice los estudios que van a dar
32 pie a sacar el tema de la recolección, también bandera azul y PGAI, algunas

1 disposiciones técnicas que les puedan ayudar, ya está adjudicado, tendrían que
2 estar haciendo los análisis y los estudios, mucho trabajo técnico en los próximos
3 meses, uno o dos meses, para tener el estudio al finalizar diciembre y ya se está
4 incluyendo en el presupuesto del año que viene el tema de la recolección. --

5 ➤ **SOBRE EL PAGO DE BIENES INMUEBLES EN LÍNEA. –**

6 El Regidor Luis Alberto Barrantes pregunta al Alcalde Municipal, si ya está el pago
7 en línea de los bancos, para el pago de los bienes inmuebles, si se concretó o hay
8 que esperar un poco más. --

9 El Alcalde Municipal José Miguel Jiménez manifiesta que, hoy le comentó Edwin
10 Mora Director Administrativo, Tributario y Financiero, que estuvo reunido con el
11 Banco de Costa Rica, les ayudo el abogado Enrique Astorga, piensa que en una
12 semana o dos, están prestos a tener la oportunidad de que en la página web y en
13 el servicio del BCR salga la Municipalidad de Río Cuarto, como posibilidad para
14 cobrar el tema de impuestos. –

15 ➤ **SOBRE LA DONACIÓN DEL TERRENO PARA EL EBAIS DE SANTA
16 RITA. --**

17 La Vicepresidenta Natalie Mc Reynolds le pregunta al Alcalde Municipal, que pasó
18 con la reunión con el señor Oscar Seravalli para la donación del terreno para el
19 EBAIS de Santa Rita, si siempre mantuvo la donación o se retiró. –

20 El Alcalde Municipal José Miguel Jiménez manifiesta que, en la última reunión que
21 tuvo con él, trató de hablarle y de explicarle, hay dos propuestas, una venta o aún
22 mantiene la posibilidad de retirarse, sin embargo no le ha llegado la nota, si le fue
23 enfático en que necesitaba la nota, porque ya están en trámite, el viernes los martes
24 a Santa Rita, espera reunirse con él y después les cuenta en qué quedaron. –

25 ➤ **SOBRE EL SISTEMA QGIS. --**

26 El Regidor Luis Fernando Cruz le pregunta al Alcalde Municipal, en la ASADA están
27 incorporando el sistema QGIS, resulta importante el sistema de información
28 topográfica, ve que hay algunas municipalidades que lo tienen la gran mayoría,
29 escuchó que Río Cuarto si podía casi hacerlo, por lo menos en línea o montarlo al
30 SNIT, pregunta cómo están en ese asunto. –

31 El Alcalde Municipal José Miguel Jiménez manifiesta que, los Ingenieros Mario
32 Jiménez y Rodrigo Campos le comentaron que cuando fueron a hacer una visita

1 ahí, estuvieron comentando eso, que la ASADA ya están georreferenciando, ya la
2 municipalidad tiene el programa, agradece al topógrafo Rodrigo Campos, que a pie
3 ya tiene el mapa de más de un 50 %, pero van a sacar una contratación, para meter
4 dentro del mapa, georreferenciadas todas las fincas, pero como ya está el 50%, va
5 a salir mucho más barato, a ese ritmo no se va a terminar nunca, porque Rodrigo
6 está en un montón de cosas, van a contratar una empresa que coloque esa
7 plataforma, todas las fincas georreferenciadas y se metan en ese programa, eso se
8 expone en la página web de la municipalidad y ahí la gente puede preguntar de
9 todo, sale las especificaciones técnicas de toda su finca, arrancar en enero con el
10 mapa absolutamente lleno, llevan un incremento en este presupuesto de cien
11 millones de colones en el IBI, donde Grecia hablaba de ciento veinte, ciento
12 ochenta, este presupuesto que se va a ver lleva un estimado de doscientos sesenta
13 millones en IBI, y que se está tirando bajo, eso es porque se está aplicando muy
14 bien la tecnología en eso. --

15 ➤ **MENCIONAN A RÍO CUARTO CUANDO ERA DISTRITO DE GRECIA, EN
16 LOS DOCUMENTOS ENTERRADOS EN EL CEMENTERIO DE GRECIA. –**

17 El Regidor Luis Fernando Cruz les pregunta a los compañeros del Concejo
18 Municipal que les parece, con relación a los hechos presentados con la
19 Municipalidad de Grecia, si entre todos se forma un acuerdo, para dar un
20 pronunciamiento al respecto, redactar algo importante desde la óptica del Concejo
21 Municipal de Río Cuarto, ya que se ha nombrado a Río Cuarto en los papeles
22 enterrados en el cementerio de Grecia. –

23 El Alcalde Municipal José Miguel Jiménez manifiesta que, con respecto a lo de
24 Grecia, expone su decisión, ha pensado mucho si externa o no por parte de la
25 administración un criterio al respecto, lo que se encuentra todavía son notas
26 periodísticas, no encuentra un documento al que se pueda referir con exactitud, que
27 parte de la administración, ha decidido por ahora, no externar ninguna posición,
28 porque es un tema delicado, todavía no hay nada donde se pueda fundamentar,
29 más que en un hecho periodístico. –

30 La Presidenta Municipal Marcela Bolaños, manifiesta que tiene el mismo sentir del
31 Alcalde Municipal, que lo que esta es la especulación de parte de los medios

1 periodísticos, muchas veces hasta entorpecen las investigaciones, cree que es
2 mejor esperar hasta que ya se tenga algo un poco más concreto. –

3 El Regidor Daniel Vargas manifiesta que, hay que estar anuentes a dar información,
4 porque no hay nada que esconder, y se podría facilitar mucha información,
5 especialmente ahora que se dice ahí, que se invirtió en el Distrito de Río Cuarto una
6 cantidad “x” de dinero y podría ser fantasioso, en fin, se puede esperar y estar
7 alertas. –

8 El Alcalde Municipal José Miguel Jiménez manifiesta que, no tienen nada que
9 entregar, más allá que la liquidación presupuestaria que les hizo Grecia, y una
10 liquidación que la administración solicito a Grecia hacer algunas ampliaciones, solo
11 con respecto al año 2020, del 2019 para atrás la Municipalidad de Río Cuarto no
12 tiene ningún solo registro en eso, no hay nada en la contabilidad, ni en el tema vial
13 de nada. –

14

15 ➤ **SOLICITUD DE UN CAJERO AUTÓMATICO EN EL DISTRITO DE SANTA
16 ISABEL. --**

17 El Sindico de Santa Isabel Emmanuel Cruz manifiesta que, hay varias comunidades
18 y empresas, que le han hecho la consulta de cómo es el proceder o si la
19 municipalidad puede ayudar para gestionar un cajero automático en el Distrito de
20 Santa Isabel, en los otros distritos del cantón, si tienen cajero automático con el
21 BCR, pero en Santa Isabel no, lo que le dicen es que muchos de las empresas que
22 están aquí en la zona pagan en el BCR, pregunta si en algún momento se ha hecho
23 algún trámite, o algo al respecto y si el Alcalde Municipal les ayuda como enlace,
24 para ver cuál es el proceder adecuado, siente que es algo bueno para el desarrollo
25 del Distrito. --

26 El Alcalde Municipal José Miguel Jiménez responde que, con mucho gusto, él se
27 compromete de mandar una nota y solicitarle al BCR, se valore esa posibilidad. --

28 **ACUERDO N° 17**

29 Solicitarle a la Administración Municipal realice las gestiones necesarias con el
30 Banco de Costa Rica, para que analicen la posibilidad de instalar un cajero
31 automático, en el Distrito de Santa Isabel. **ACUERDO TOMADO POR**
32 **UNÁNIMIDAD Y DEFINITIVAMENTE APROBADO.** --

1 ➤ **SI A LOS CONTAGIADOS DE COVID, LES AYUDAN CON DIARIOS. --**

2 El Síndico de Santa Rita Rafael Rojas manifiesta que, algunas personas le han
3 preguntado, cómo está la situación de los diarios a algunas personas que les ha
4 dado COVID-19 y han tenido que hacer la cuarentena, no han podido trabajar y
5 están mal económicamente, pregunta al Alcalde Municipal que a quién hay que
6 dirigirse o que hay que hacer para ver si se les ayuda a esas personas. –

7 El Alcalde Municipal José Miguel Jiménez responde que, de oficio el Ministerio de
8 Salud los viernes a todas las familias que tienen personas que están en cuarentena,
9 se les entrega un diario de la Comisión Nacional de Emergencias (CNE). –

10

11 **AI SER LAS VEINTE HORAS CON VEINTICUATRO MINUTOS, LA SEÑORA**
12 **PRESIDENTE MUNICIPAL MARCELA BOLAÑOS, DA POR CONCLUIDA LA**
13 **SESIÓN. --**

14

15

16

17 **Marcela Bolaños Alfaro**

Sonia Cascante Retana

18

Presidenta Municipal

Secretaria del Concejo Municipal a.i.

19

20

21

22

23 **Luis Fernando Cruz Alvarado**

24 **Voto negativo del acuerdo N° 05**